



### ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE EL DIA 19 DE FEBRER DE 2018

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores del dia 19 de febrer de 2018, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reunix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Fernando Giner Grima i Sra. Neus Fábregas Santana, i la regidora del Grup Municipal Popular, Sra. Beatriz Simón Castellets, assistits pel Secretari General i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, la presidència examina els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

ignat electrònicament per:

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	





1 RESULTAT: APROVAT

ASSUMPTE:

Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 19 de gener del 2018.

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 19 de gener del 2018. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	Τ				
EXPEDIEN'	T: O-05650-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 1				
ASSUMPTE:						
Proposa donar compte del trasllat de la data de celebració de la sessió ordinària del mes de març						
de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament						
Econòmic So	ostenible					

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu:

"D'acord amb el que disposa l'article 93-4° i concordants del Reglament Orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, en la sessió constitutiva de 21 de juliol de 2015, va establir la periodicitat amb què celebraria les sessions ordinàries i fixà la realització d'una sessió ordinària mensual el dilluns anterior a la realització de cada sessió plenària ordinària a les 09:00 hores. D'este acord es va donar compte el Ple en la sessió de 30 de juliol de 2015.

El Ple, en la sessió ordinària del mes de gener, ha acordat modificar el règim de sessions del mes de març de 2018, per a adaptar-lo a les festivitats de la Setmana Santa i Pasqua, que es celebrarà el dimecres 28 a les 10:00 hores.

La Presidència de la Comissió ha signat una moció en la que proposa fixar la data de celebració de la sessió ordinària del mes de març de 2018, el divendres 23 de març a les 09:00 hores, per a adaptar-la a la modificació del règim de sessions del Ple del mateix mes.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic.- Donar compte del acord plenari de modificació del règim de sessions del mes de març de 2018 i, en conseqüència, fixar la data de celebració de la sessió ordinària de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible del mes de març de 2018, per a adaptar-la a la dita modificació del règim de sessions del Ple, quedant les dates de la manera següent:

- La sessió ordinària del mes de març se celebrarà el divendres 23 a les 09,00 hores i es convocarà el dimarts 20.

A efectes informatius, s'aclarix que el termini de presentació de preguntes finalitzarà el 12 de març a les 12:00 hores, i la presentació de mocions podrà fer-se fins al 16 de març a les 14:00 hores."

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

signat electrònicament per:

Signal electronicament per:					
Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575		





3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT					
EXPEDIEN	Γ: E-00407-2017-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 4				
ASSUMPTE:						
Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General sobre la execució del Pla d'ajust						
mmarriet e l'em	t 7 del Deiel Dearst Ilei 4/2012 de 24 de febrer es	magnanant al avant trimagtra da				

Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General sobre la execució del Pla d'ajust previst a l'art. 7 del Reial Decret-llei 4/2012 de 24 de febrer, corresponent al quart trimestre de 2017

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Con fecha 31 de enero del año en curso ha sido evacuado Informe del Interventor General sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Asimismo, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable), ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible del citado informe del Interventor General.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Primero.- Quedar enterado del Informe del Interventor General sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al cuarto trimestre de 2017, del siguiente tenor literal:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	









### INFORME

id. document: dAfM ZDVP albg hGfy 1fq8 wZ2K EFk= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÔNICA)

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO

TRIMESTRE DE 2017

### Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

### Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.

La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

1

Signat electrònicament per

Antenina	Non	Data	Lillissoi cert	Nulli. Selle Celt
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575









ld. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk= CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

### Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

2

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
| INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO | RAMON BRULL MANDINGORRA | 31/01/2018 | ACCVCA-120 | 4868689059305179142 |
| GENERAL MUNICIPAL | CONTROL | C

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575







CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk=



### Comprobaciones

### 1.- PLAN DE AJUSTE

### ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

### 1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52 $\in$ ) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05 $\in$ ) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47 $\in$ ) con un plazo de 10 años y rebajada dicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

3

Signat electrònicament per

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	







ld. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk= CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado. a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.

En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

### 2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia.

La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.

En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que sí la Entidad Local cancela todos los prestamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

4

Signat electrònicament per

Antenina	Non	Data	Lillissoi cert	Nulli. Selle Cell
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575









CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA) ld. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk=

### A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.

El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de

Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste

Ingresos

Gastos

Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

B) Otra información adicional

Avales recibidos

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Deuda comercial

Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.

El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de enero octubre de 2018. No obstante, la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta el 31 de enero.

5

Signat electronicament per.				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
IDEL PLE		l		







CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk=



### SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adoptó el acuerdo de "Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste".

El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste "se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo".

En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

### 2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponde al cuarto y último trimestre, en consecuencia la información ya resulta indicativa de la situación final. Todo ello sin perjuicio del resultado de la liquidación definitiva que a fecha de hoy está pendiente de cerrarse.

A partir de la información cargada a la aplicación informática del Ministerio, cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

### Informes trimestral del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del cuarto trimestre asciende a 860,29 millones de euros. Esta magnitud, representa una desviación positiva respecto de los datos del Plan de Ajuste, de 11,93 por ciento. Los ingresos corrientes que representan el 98,76 por ciento de los derechos totales, aportan una desviación positiva respecto al Plan del 11,18 por ciento.

6

Signat electrònicament per

Antennia	Non	Data	Lillissoi cert	Nulli. Selle Cell	1
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142	

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575







CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA) Id. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk=



- En Gastos, la ejecución real acumulada en este último trimestre, obligaciones reconocidas, ascienden a 772,75 millones de euros. Lo que representa respecto a los datos del Plan (712,95 millones de euros) una desviación en exceso de 8,39 por ciento. No obstante, en los gastos corrientes que representan el 78,95 por ciento de las obligaciones totales, la desviación es por defecto de 3,86 por ciento, ya que las liquidadas ascienden a 609,30 millones de euros y las previstas en el Plan ascienden a 633,79 millones de euros. La desviación más llamativa es la que se produce en los gastos de capital dado el importe tan reducido previsto en el Plan de 0,09 millones de euros, siendo que la ejecución a final de ejercicio se eleva a 0,83 millones de euros, debido fundamentalmente, a la mayor capacidad de los presupuestos para financiar inversiones con recursos generales, sin necesidad de acudir a la financiación externa-
- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final ejercicio, se sitúa en 21,57 muy superior a la cifra prevista en el Plan de 6 millones.
- El informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos reitera todas las actuaciones que se han llevado a cabo en los trimestres anteriores para atender y reducir estas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta 413.
- Además, señala que en este último trimestre, también se han tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, no obstante, de importe muy reducido (0,43 millones de euros) con la consecuencia de que al final del ejercicio la cifra pendiente de aplicar al presupuesto es muy similar a la del trimestre anterior y como se ha dicho, muy superior a la prevista en el Plan.
- Respecto a la composición de estas obligaciones pendientes, se indica que 18,59 millones de euros, corresponde a expropiaciones, de las cuales 12,85 tiene la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles. El resto, 2,98 millones de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar al presupuesto.
- Para la financiación de estas obligaciones pendientes en la cuenta 413 a 31 de diciembre que asciende, como se ha dicho, a 21,57 millones de euros, en el Presupuesto Municipal para 2018 vigente, figura crédito en el Capítulo 6 en la aplicación GC330-32100-62100 "Expropiación suelo escolar" por importe de 7,4 millones de euros. Además en el Capítulo 5 del Presupuesto en la aplicación AE430-92900-50001 figura un crédito por importe de 7,8 millones de euros (créditos en contingencias que en los últimos ejercicios se consignan para atender la 413). Por último, debe indicarse que los 12,85 millones de que pueden considerarse inversiones sostenibles, podrían ser financiadas, en su caso, con el superávit de 2017.
- Si el análisis de la cuenta 413 lo reducimos a las facturas de proveedores, haciendo abstracción de las expropiaciones, el saldo a final de 2017 (2.98 millones de euros) es ligeramente inferior al saldo de 2016 (3,31 millones de euros) por lo que el efecto en el periodo medio de pago es prácticamente neutro.
- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final del ejercicio asciende a 559,30 millones de euros. Cifra ligeramente inferior a la prevista en el Plan, que se eleva a 562,94 millones de euros. Ya que, a pesar de la variación en el modelo de amortización, y de las carencias acordadas en la variación del modelo de amortización, se han amortizado anticipadamente 24 millones de euros de operaciones de

Signat electronicament per:						
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	486868905930517		

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

10

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
IDEL PLE		l		







préstamos de tesorería a largo plazo ejercicio 2016. En cualquier caso, de diciembre, cumple con el Plan de Red Municipal de fecha 30 de julio de

Id. document: dafM ZDVP albg hGfy 1fq8 wZ2K EFk= CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA) préstamos de tesorería a largo plazo, así como 5,2 millones con cargo al superávit del ejercicio 2016. En cualquier caso, debe indicarse que este saldo de deuda viva a 31 de diciembre, cumple con el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2015. Además, dado el buen nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos corrientes, la deuda se ajusta, en términos relativos, a las previsiones del Plan.

- Por último, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 diciembre de 2017, se aprueba la amortización anticipada del capital pendiente de las operaciones de tesorería a largo plazo firmada en su día para la financiación del fondo de pago a proveedores, por importe de 55,03 millones de euros, que se harán efectivos en el primer trimestre de 2018 y en consecuencia minorarán significativamente el saldo vivo de la deuda municipal. Debe aclarase que este importe figura pendiente en un concepto no presupuestario (320515) por lo tanto el efecto contable se produce en tesorería y no en el presupuesto de 2018.
- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del cuarto trimestre, asciende a 172,26 millones de euros, muy superior a la fijada en el Plan de 60,61 millones de euros.
- La capacidad de financiación acumulada, en este último trimestre asciende a 162,47 millones de euros que a pesar de ser un saldo inferior a la del trimestre anterior (199,10 millones de euros) sigue siendo superior a la prevista en el Plan de 98,50 millones de euros. Esto representa una desviación positiva de 64,93 por ciento.

### Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 286,53 millones de euros, ligeramente inferior al del trimestre anterior de 295.02 millones de euros.
- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este cuarto trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondiente s al ejercicio 2017 por un importe de 30,22 millones de euros. Por su parte también constan 6,57 millones de euros correspondientes a 2016; 2,56 millones de euros de 2105 y 0,40 millones de euros de ejercicios anteriores, que sumadas a las del ejercicio 2017 totalizan 44,67 millones de euros.

8

11

Signat electrònicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142	

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575







Id. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFk=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En lo relativo al informe de seguimiento de remanente, resultando que la información contable, como se ha dicho, está pendiente de su cierre definitivo y liquidación, las magnitudes del dudoso cobro y los excesos de financiación afectada que figuran en el avance, deben analizarse teniendo en cuenta estas limitaciones. Además, en la determinación del remanente de tesorería deberá tenerse en cuenta también, la parte que se destinará a la financiación de las inversiones financieramente sostenibles no ejecutadas.

### 2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

### INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. Se comparan los derechos reconocidos y la recaudación la recaudación líquida, datos provisionales, a diciembre de 2017 con la de 2016, obteniendo una diferencia positiva de 0,92 millones de euros y el mismo importe, 0,40 millones de euros respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.
- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este cuarto trimestre de 2017 han sido inferiores a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2016. No obstante, la información facilitada por la AEAT (Agencia Tributaria) ha incrementado en el trimestre, el número de embargos en las devoluciones de la renta respecto a 2016, tal y como se detalla en el informe adjunto de la Vicetesorera

9

Signat	electrònicament	per:			
Signat electrònicament per:					

Antennia	NOIII	Data	Ellissor cert	Nulli. Serie Cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:					
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575







ld. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRONICA)



- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Vicetesorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este cuarto trimestre se había recaudado 1,44 millones de euros por embargos en cuentas abiertas en entidades de crédito.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro de 2,17 millones de euros en más de tres
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,26 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y por el Impuesto de Actividades Económicas.

### GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

10

Signat electrònicament per

Antenina	Non	Data	Lillissoi cert	Nulli. Selle Celt
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

13

Signat electronicament per:												
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert							
	SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575							









Id. document: dAfM ZDVP aLbg hGfy 1fq8 wZ2K EFK= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRONICA)

### Conclusiones

La información de este último trimestre se realiza sobre magnitudes ya significativas, derivadas de la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre, si bien, debe tenerse en cuenta que a fecha actual se están ultimando los procesos de cierre y liquidación y en consecuencia, estas cifras no son las definitivas.

Por su parte, en los ingresos, los derechos reconocidos, han superado los objetivos previstos en el Plan. En cuanto a los gastos, las obligaciones reconocidas se ajustan al Plan excepto en las inversiones cuya ejecución ha superado ampliamente las previstas en el Plan, debido a la mayor capacidad de los presupuestos para financiar inversiones con recursos generales, sin acudir a financiación externa.

En relación con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta 413, debe señalarse que el saldo a 31 de diciembre que asciende a 21,57 millones de euros, supera considerablemente, el previsto en el Plan de 6 millones de euros, y a su vez a la cifra del mismo periodo de 2016 (5,65 millones de euros) tal y como queda reflejado en el informe de la Interventora de Presupuestos y Contabilidad adjunto. Por su parte, la composición de dicho saldo nos indica que corresponde gran parte a expropiaciones sobrevenidas. Por último, el presupuesto del ejercicio 2018 y el probable superávit, podrán atender íntegramente dichas obligaciones.

En lo relativo a las medidas adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

11

14

Signat electrònicament per

Antenina	Non	Data	Lillissoi cert	Nulli. Selle Celt
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	31/01/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signal electronicament per:												
Antefirma		Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert							
SECRETARI/A	GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575							





Segundo.- Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

4	RESULTAT: APROVAT									
EXPEDIENT: E-05501-2018-000002-00 PROPOSTA NÚM.: 1										
ASSUMPTE	ASSUMPTE:									
Proposa apro	Proposa aprovar la 1ª relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i									
obligacions 2018.										

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

- "1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la primera relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.
- 2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.
- 3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.
- 4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.
- 5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament p	er:
--------------------------	-----

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert						
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575						





De acuerdo con la Base 31ª.3 "Competencia del Reconocimiento de la Obligación" del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la primera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 5.343.475,74 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente O-8RE05-2017-8 del Servicio de Protocolo, por un importe de 1.521,84 € y termina con el nº 38 correspondiente al expediente E-01801-2009-3107 del Servicio de Mobilitat Sostenible, por importe de 4.990,81 €. "

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:											
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert							
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575							





# 1ª REL ACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRA LIDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

S 2018	20-02-18 IMPORTE G.INVERS.	
CIONE	IMPORTE RTE/CONOP	
OBLIGA	IMPORTE GTO. CRRTE.	45.90 426.16 710.00 426.16 710.00 7339.78 739.78 739.79 72.70 72.7
AL DE CREDITOS Y	PROVEEDOR	VARIOS GASTOS ACF GASTOS VARIOS ACF DOCV ENTROPORTION DOCV EXPTE 03802 2013 029 DOCOV PEPRI CARMEN UE 22 DOCOV PEPRI CARMEN UE 22 DOCOV PEPRI CARMEN UE 22 DOCOV PEPRI PLAÇA DE BOUJS DOCOV PEPR
PEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJODICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018	NUM.FRA AYTO. CONCEPTO	2017012004 VARIOS GASTOS ACF 2017012005 GASTOS VARIOS ACF 2017012007 GASTOS VARIOS ACF 2017012007 GASTOS VARIOS ACF 2017013700 GASTOS VARIOS ACF 2017013700 DOCV ENTEROR DIC C.VELLA 2017013700 DOCV ENTEROR DIC C.VELLA 2017013702 DOCV ENTEROR DIC C.VELLA 2017013702 DOCV ERPTE 03502 2004 78 2017013702 DOCV ERPTE 03502 2004 78 2017013703 ANUIN.DOCV 28/10/15 B.SE-BIGL. DOCV 2017013703 ANUIN.DOCV 15/20/10/16 B.SE-BIGL. DOCV 20170130303 F.17/11/14 S.ERV. RECOG.DEST SECANIM BIO-INDUSTRIES SAL 20170130303 DIR-CC.CODRDINAC. FERRIT T PRI SEGURETTA T VIGILANICA PROBLEMON ANDIONOS MED. PREC. CTERUEL 18-20 2018000043 DIC.17 C.D.MALVARROSA 2018000043 MED. PREC. EXC. TERUEL 18-20 2017020405 DIC.17 C.D.MALVARROSA 2017020405 DIC.17 C.D.MALVARROSA 2017020405 DIC.17 C.D.MALVARROSA 2018000040 MED. PREC. EXC. TERUEL 18-20 2017020405 DIC.17 C.D.MALVARROSA 2017020405 DIC.17 C.D.MALVAROSA 20170
ES DE RECONO	FECHA SERV. FACTURA	PROTOCOL 24/1/2016 PROTOCOL 31/07/2016 PROTOCOL 30/10/2016 PROTOCOL 30/10/2016 PROTOCOL 30/10/2016 PROTOCOL 30/10/2016 PROTOCOL 30/10/2016 GCENTRE H 29/05/2014 G.CENTRE H 29/05/2014 G.CENTRE H 19/06/2014 G.CENTRE H 19/06/2015 G.CENTRE H 19/06/2015 G.CENTRE H 19/06/2015 G.CENTRE H 19/06/2015 G.CENTRE H 19/02/2017 G.CENTRE H 19/12/2017 G.CENTRE H 19/02/2017 G.CENTRE H 19/02/2017 G.CENTRE H 19/02/2017 G.CENTRE H 19/02/2017 G.CENTRE H 29/02/2017 G.CENTRE H 29/02
1° KELACION DE EXPEDIENT	COBERT. INDICATIVA P N° EXPTE. ORG PROGR ECON.	1 O-8REO5-17-8 A.020 91200 22689 10 O-8REO5-17-8 A.020 91200 22689 10 O-8REO5-17-8 A.020 91200 22689 10 O-8REO5-17-8 A.020 91200 22689 2502-03-349 GC620 15100 22699 2502-03-349 GC620 15100 22799 2502-03-349 GC620 15100 22799 2502-03-14-27 KC150 23100 22799 2501-14-27 KC150 23100 22799 2501-14-27 KC150 23100 22799 2501-17-23 AG20 92400 22609 2501-17-23 AG20 92400 22609 2501-17-334 GG70 92400 22609 2510-17-334 GG70 92400 22609 2510-17-334 GG70 92400 22609 2510-17-334 GG70 92400 22609 2510-17-334 GG70 92400 22609
1ª KEL	FECHA ENT. SEP Nº	19-12-7-7-7-1-1-19-12-7-7-7-1-1-19-12-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

	alaatràniaanaant	
วเนทสเ	electrònicament	Der:

Signat electrònicament per:												
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert								
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575								





CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

# 1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

20-02-18 IMPORTE G.INVERS.	* *	* *	*	*			*	*	*	* •	* *	*	*	*	• •		*	*	*	*	* 1		*	*	*	* *	*	*	*	*	* 1	* *	*			*
IMPORTE RTE/CONOP																																			13.611.59	
IMPORTE GTO. CRRTE.	2.500,00	300,00	495,00	200,00	250,00	240,00	300,000	350,00	1.450,00	308,55	769,00	00,009	400,00	399,50	1.500,00	1.200,000	300,00	00'006	400,00	300,00	9.680,00	798,60	3.349.04	1.049,99	239,98	161,73	8.061,91	8.061.31	8.061,31	32.710,64	8.061,31	8.061,31	1.093.792,03	29.564,92	136.113,94	1.000.603,73
PROVEEDOR	éS 2 ****** OOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF	OOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF	*******	AL ******	I PR: CLUB ESPORTIU A MA PILOTA I	MUSI "TTTT" SENIA BBO JECTES EDI JOATI JO	ORN A.C. ESCOLA DE DOLCAINA I PE	ATA ******	LA LASOC. SO DE CARRER	SLES ******	SIGE A.C. ARQUEOLOGICA BOLOMOI	APE ******	TES ASSOC. CANT VALENCIA DEL P	***	7/201 *******	COJEASOC. AMICS DE LA GAITA GAL N T N *******	WOO PELIS NELIS: ASSOC, DE DANSE	MA: A.C. DE DOLCAINERS I TABALE	A CO REIMS	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ON Y REVISTA SOBERANIA ALIMENT	E L'EDITORA DE MEDIOS DE VALET	SAN EDITORA DE MEDIOS DE VALET		IA DE KIOSKOYMAS SOC. GESTORA I	VIFA ALVET ESCARTI, S.L.	OREAMOS SINERGIAS,	ES LA SALETA CARE, S.L.		PASTOR CASTELLOTE, S.L.	E LO LA SALETA CARE, S.L.	ES L'LA SALETA CARE, S.L.	BRE S.A.V.	: 201 PLASTIC OMNIUM SIST.URB.SA	IDNE S.A.V.	IBRE F.C.C.SA
NUM.FRA AYTO. CONCEPTO	2017029377 PRODUCCIÓ FESTA ESTELLO 2017029391 DISEÑO, ORGANIZACIÓN, CO	2017029393 DISEÑO, ORGANIZACIÓN, CO	2017029393 ACTUACION DE EUGENTALE 2017029406 PLANETARI DIGITAL 3D	2017029407 AMADEU I EL SOMNI MUSICA	2017029408 TALLER FORMATIU TEÒRICI	2017029603 FALLER MANUALIDADES Y N	2017029605 ACTUACIÓ PLACA DEL RIU FO	2017030263 CURSO FOTOGRAFÍA CON L	2017030264 URBàLIA RURANA, SARAU A	2017030266 TALLER POSTRES SALUDAB	201703026/ EVOLUCION HUMANA, EL OR 2017030268 ALBAES CANT VALENCIÀ DE	2017030322 TALLER DECOUPAGE Y SCR	2017030323 ALBAES 14 SETEMBRE FEST	2017030324 TALLER ANIMACIÓ LECTORA	2017030325 CONCERT BERTOMEU 01/07	2017030445 CONCIEKTO PET PIPERS PR	2017030446 CONTES DE MONSTRES MO 2017030447 TALLER ELASHMOR BOLLYM	2017030448 NIT D'ALBAES AL POBLE DE	2017030449 ACTUACIÓ DE JAVIER BOTIA	2018000796 DECORAMOS HALLOWEEN	2017030310 CAMPANA DE COMUNICACIO	2017030312 AYIO.VALENCIA-SEMANA DI	2018000176 AYUNTAMIENTO DE VALENCE	2018000177 SEMANA DE LOS MAYORES	2018000266 SUSCRIPCIÓN 1 ANO. FECH.	2017030397 REC.F.4 SUM.MEDICAM.CºA\	2018000873 F.13 MOPIS CAMP. ADOP1.AT	2018000645 FRA DIC17 LOTE 2 CENTELL	2018000649 FRA DIC17 BULEVAR	2018000650 C.DIA LA PURISIMA	2018000672 FRA NOV17 C.DIA CENTELLE	2018000673 FRA NOV17 C.DIA CENTELLE 2018000674 FRA NOV17 C.DIA BIII EVAR	2018000597 CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEM	2018000607 CERTIFICACIÓN DICIEMBRE	20 1000000 12 CENTIFICACION 12.2 DICIEM 1VA SOPORTADO	2018000621 CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE F.C.C.SA
FECHA FACTURA	31, 25/09/2017 31, 03/10/2017	30/10/2017	31, 27/10/2017	31, 05/12/2017	1, 01/07/2017	1, 26/06/2017	3, 28/10/2017 3, 01/08/2017	30/10/2017	31, 05/12/2017	1, 15/10/2017	1, 26/05/2017	1, 20/10/2017	1, 14/09/2017	3, 05/12/2017	1, 03/07/2017		1, 26/10/2017	1, 13/10/2017	3J, 06/12/2017	31, 06/11/2017					$\overline{}$	15/12/2017	31/12/2015	31/12/2017	31/12/2017	02/01/2018	30/11/2017	30/11/2017	02/01/2018	29/12/2017	02/01/2010	05/01/2018
SERV.	POBLES VC POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	POBLES VC	OF.PUBL.AC	OF.PUBL.A	OF PUBL A	OF.PUBL.AC	OF.PUBL.A0	SANITAT	141500 B	B.SOCIAL	B.SOCIAL	B.SOCIAL	B.SOCIAL	B.SOCIAL	RES.SOL.	RES.SOL.	RES.SOL	RES.SOL.
T. INDICATIVA PROGR ECON.				92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92400	92600	92600	92600	92600	92600	31130	23100	23100	23100	23100	23100	23100	16300	16300	01201	16300
COBER																					AG53(	AGS	AG53(	AG53(				KK55	KK55(	KK55(	XX55(	KK35	FJ300	FJ300	CONCO	FJ300
v∘ N° EXPTE.	6 2310-17-334 6 2310-17-334	6 2310-17-334 6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334 6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334 6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	6 2310-17-334	7 4103-18-3	7 4103-18-3	7 4103-18-3	7 4103-18-3	7 4103-18-3	8 2401-18-153	9 2401-16-127	0 2224-18-33	0 2224-18-33	0 2224-18-33	0 2224-18-33	0 2224-18-33		11 2801-18-28	1 2801-18-28	
FECHA ENT. SEP N										01-02-18 1		01-02-18 1	01-02-18 1	01-02-18 1	01-02-18 1	01-02-18 1	01-02-18	01-02-18 1	01-02-18 1	01-02-18 1	02-02-18 1	02-02-18 1		02-02-18 1	02-02-18 1											
	COBERT. INDICATIVA FECHA NUM.FRA CONCEPTO PROVEEDOR GTO. CRRTE. RTEICONOP	N         PROPER         ECHA         NUMERA         CONCEPTO         PROVEDOR         FROVEDOR         GTO. CRRTE.         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         OFFICE OND         CONCENTALIAN         CONCENTALIAN         CONCENTALIAN         CONCENTALIAN         CALGO OND         CALGO OND	N         PROPERTY, INDICATIVA.         SERV.         FECHA         NUMERA         CONCEPTO         PROVEDOR         PROVEDOR         GTO, CRRTE.         RTECONOP           16 2310-17-334         1G970         92400         22609         POBLES VCI, 26/09/2017         2017029397         PRODUCCIÓ FESTA ESTELLÁS 2 ***********************************	N         PROPERTY, INDICATIVA.         SERV.         FECHA         NUMERA         CONCEPTO         PROVEDOR         PROVEDOR         GTO. CRRTE.         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         IMPORTE         OFFICE ORDAN         SERV.         FACTURA         ATTO.         CONCEPTO         PROVEDOR         CONCEPTO         PROVEDOR         CONCEPTO         PROVEDOR         CONCEPTO         PROVEDOR         CONCEPTO         PROVEDOR         CONCEPTO         PROVEDOR         PR	Page   Page	Name	N FEXTE.         ORG         PROME ECON.         SERV.         FACTURA.         ATTO.         CORDEPTO         PROVEEDOR         PROVEEDOR         GTO. CRRTE.         IMPORTE           8 16 2310-17-334         1G970         92400         22609         POBLES VCI, 25/09/2017         2017029397         PRODUCCIó FESTA ESTELLÉS 2 ***********************************	FECHA   NUMERATE   COBERT. INDICATIVA   FECHA   NUMERA   CONCEPTO   PROVEEDOR   PROVEEDOR   GTO. CRRTE   IMPORTE   RTECONOP	Page 17-334   16970   92400   22609   POBLES VCI, 25/09/2017   2017029391 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   2500.00     16 2310-17-334   16970   92400   22609   POBLES VCI, 301/10/2017   2017029393 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   2500.00     16 2310-17-334   16970   92400   22609   POBLES VCI, 14/09/2017   2017029393 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   369.99     16 2310-17-334   16970   92400   22609   POBLES VCI, 14/09/2017   2017029406 PLANETARI DIGITAL 30   **********************************	Name	Page 17-17-334   16970   92400   22609   POBLES VCI, 25/09/2017   2017029397   PRODUCCIó FESTA ESTELLéS 2 ***********************************	Page 17-13-34   19370   92400   25609   POBLES VCI, 25/09/2017   2017029397   PRODUCCIó FESTA ESTELLéS 2 ***********************************	16 2310-17-334   16370   92400   22609   POBLES VCI, 03/10/2017   2017029391 PRODUCCIó FESTA ESTELLÁS 2 ***********************************	16 2310-17-334   16370   92400   22609   POBLES VCI, 037/10/2017   2017028393 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   2500.00   2500.00   POBLES VCI, 037/10/2017   2017028393 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   2500.00   2500.00   POBLES VCI, 037/10/2017   2017028393 DISENO, ORGANIZACION, COOR ARAE PATRIMONIO Y RESTAUF   2500.00	Name Name Name Name Name Name Name Name	Fig. 2310-17-334   G970   92-400   22609   POBLES VCI, 25/09/2017   201702937   PRODUCCIÓ FESTA ESTELLAS 2	12   2310-17-334   GSP7   GSP0   GS	Name   Process   Process	No. P.	16   2310-17-334   16970   2400   22609   POBLES VCI, 25/09/2017   2017023937 PRODUCCIÓ FESTA ESTELLÁS 2   2300	15   12   12   12   12   13   13   13   13	15   1210-17-334   GSTO 92400   22609   POBLES VOL 03/002077   PRODUCCIÓ FESTA ESTELLÁS 2 """   PROVEEDOR GON GARA E PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028939   DISENO, ORGANIZACION, COOR RAGE PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028939   DISENO, ORGANIZACION, COOR RAGE PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028939   DISENO, ORGANIZACION, COOR RAGE PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028939   DISENO, ORGANIZACION, COOR RAGE PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028939   DISENO, ORGANIZACION, COOR RAGE PATRIMONIO Y RESTAUF   CSTO 02400   22609   POBLES VOL 03/002077   2017028940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702940   PANDELIS RESOLUTIVAS, SL.   CSTO 0400   POBLES VOL 03/002077   201702040   PANDELIS RESOLUTIVAS   PANDELIS RESOLUTIVAS   PANDELIS RESOLUTIVAS   POBLES VOL 03/002077   201702040   POBLES VOL 03/002077   201702040   POBLES VOL 03/002077   201702040   PANDELIS RESOLUTIVAS   PANDELIS RESOLUTIVAS   POBLES VOL 03/002077   201702040   POBLES VOL 03/002077   201702040   POBLES VOL 03/002077   201702040   POBLES VOL 03/00207   201702040   POBLES VOL 03/00207	FECHA   PROPERTY   CHORGENIA   PROPERTY   PROPERTY	W FE/PTE.         ORGENT MINOCATIVA.         SERV.         FACTURA.         ATTO.         COMERTO.         MINORATE         PROPRIES OF LOGISTICATION.         CORPARADO PROPRES OF LOGISTICATION.	Property   Cobbber   Fecha   Numera   Cobbber   Fecha   Fecha   Numera   Cobbber   Fecha   Fecha   Numera   Cobbber   Fecha   Fecha   Fecha   Numera   Fecha   Numera   Fecha   Fecha	WINDERTROOM   WINDERTROOM	FECHNA   PRODE TOWN   FECHNA   WINDEATH   PRODE TOWN   PROPERED   PROPERED   PRODE TOWN   PROPERED   PROPERED   PRODE TOWN   PROPERED   PRODE TOWN   PROPERED   PROPERED   PROPERED   PRODE TOWN   PROPERED   PR	Page 1971-17-234   GRAPH   GRAPH   ANTON   CONCERT   C	HEADTH: AND CORENT, NUMERAN   SERV   FECHA   NUMERA   CONCEPTO   PROVIEDOR   PROVIEDOR	Page 1971-734   GSPD   2400 2809   DOBLES VCI, 2009/2017   2017/22939   DOBLES VCI, 2007/2017   2017/20399   DOBLES VCI, 2007/2017   2017/20399   DOBLES VCI, 2007/2017   2017/20399   DOBLES VCI, 2007/2017   2017/20399   DOBLES VCI,	WINDERFORM   COMBATE MUNICATIVA   COMBATE MUNICATIVA   CONCERT   COMBATE MUNICATIVA   CONCERT   COMBATE MUNICATIVA   CONCERT   CONCERT	WILDERTON   COMBET INDOCATIVA   SERV   FECHNA   WANTER   CONCEPTO   CONCEPT	WILDERTON, 2006   PRIORIE ECON, 25(MOSTO)   2017/20037   PRIORICAN CONCERNO   PROVIEDOR   PROVINCIA   PROVINCIA	16   2010-1734   GOUBETT, INDICATIVA   16   2010-1734	16   2010-1734   6709 24940 22990   POBLE S V.O. 5970-2017 2017/202891 DISENDE, COMERTO COMERTO CONTRACTOR C	62 201-7-734   GRAPPO 22609   DOBLES VOL. STORMAN 2007 2017 2017 2027 2017 2017 2017 2017

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

18

Página 2 de 4

Signat electrònicament per:											
	Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert						
	SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575						







# 1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

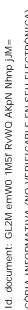
S 2018	20-02-18 IMPORTE G.INVERS.		
CIONE	IMPORTE RTE/CONOP	17.101,07 4.774,07 19,92	
OBLIGA	IMPORTE GTO. CRRTE.	648.619.90 274.485.25 274.485.25 271.05.24 of 171.070.74 o	0.330,00
IAL DE CREDITOS Y	PROVEEDOR	CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE F.C.C.SA CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI IVA SOPORTADO CETTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI DICIT PET COEESCY DICIT GEST RESID.Y CD V.BALI SECOPSA GESMED BALLESTF DICIT PET COEESCY DICIT PET COEESCY DICIT PET COEESCY DICIT PET COEESCY DICIT PET COESCY ALQUILER MED BOTELLA PEQUI AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V. SUMMINISTRO MATERIAL FERRET COMERCIAL MEDICINAL, S.L.V. ALQUILER BOTELLA OS OXIGENO AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V. ALQUILER BOTELLA SOXIGENO AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V. ACIQUI AT SI VILADRAU GUICK FOOD VENDING, S.L. ACIQUI AT SI VILADRAU DICIT AT TIPO ENCUENTRO FAA ASOC. ALANNA AGUA 1.5. VILADRAU DICIT FOOD VENDING, S.L. ACIDA 1.5.	JRI PROSEGUR SOLUCIONES IN LE
PEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018	NUM.FRA AYTO. CONCEPTO	2018000622 CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE F.C.C.S.A 2018000626 CERTIFICACIÓN 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI 2018000626 CERTIFICACION 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI 2018000626 CERTIFICACION 12.2 DICIEMBRE FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI 2018000626 C.12.2 DIC.2017 SELECTIVA Z-3 FOMENTO VCIA MEDIOAMB.SLI 201800063 C.12.2 DIC.2017 SOLARES Z-3 201800063 C.12.2 DIC.2017 SOLARES Z-3 201800063 DIC.17 APOY.INTER.FAMILIAS CIASOC. ALANNA 201800063 DIC.17 APOY.INTER.FAMILIAS CIASOC. ALANNA 201800063 DIC.17 APOY.INTER.FAMILIAS CIASOC. ALANNA 201800043 DIC.17 APOY.INTER.FAMILIAS CIASOC. ALANNA 201800043 DIC.17 GEST.CD DISC.INTELEC. POVINET S. COOP. VALENCIAN 201800043 DIC.17 GEST.CD DISC.INTELEC.POVINET S. COOP. VALENCIAN 201800043 DIC.17 GEST.CD DISC.INTELEC.POVINET S. COOP. VALENCIAN 201800043 DIC.17 PEF COEESCY 201800043 DIC.17 PEF COERDINADOR 201800043 DIC.17 PEF COEESCY 201800025 SLUMINSTRO AMATERIAL FERREI COMERCIAL MARKEDOLIA. S.L.V. 201800026 ALQUILLER BOTTELLA SOXIGENO ARL LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V. 201800026 ALQUILLER BOTTELLA SOXIGENO ARL LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V. 201800063 DIC.17 PIPO NUENTRA DIC.17 PIPO NUENDING, S.L. 2017015091 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015091 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015091 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015091 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015093 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015093 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015093 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015094 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015094 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015099 AGAIL 3.L. VILADRAU 2017015090	ZU18000371 V CIA-ZU1712-CASA IVI. DEINEEIN
RECONC	FECHA FACTURA	05/01/2018 02/01/2018 02/01/2018 02/01/2018 02/01/2018 02/01/2018 02/01/2018 03/17/2017	
LES DE I	SERV.	RES. SOL. RES. S	
	r. Indicativa Progr Econ.	16210 22700 16210 22700 16210 22700 16210 22700 16210 22700 16210 22700 16200 22700 22700 22799 22710 22799 2270 22799 2270 2279	33000
DEE	COBERT. ORG	F.1300 F.1300 F.1300 F.1300 F.1300 F.1300 F.1300 C.000Op F.1300 C.	EP 430
1ª RELACION DE EX	FECHA ENT.SEP N° N°EXPTE.	07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 21 2801-18-28 07-02-18 22 2201-18-28 09-02-18 22 2201-17-134 09-02-18 22 2201-17-134 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 09-02-18 28 1501-18-46 13-02-18 31 2501-17-412 15-02-18 32 1501-17-412 15-02-18 32 1501-17-412 15-02-18 32 1501-17-412 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15 15-02-18 33 2001-18-15	33

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

19

Página 3 de 4

Signat electrònicament per:						
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575		





CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

# 1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

	*	*	*	*	*	*	*	*	*	ō
20-02-18 IMPORTE G.INVERS.										0,0
IMPORTE RTE/CONOP										35.506,65
IMPORTE GTO. CRRTE.	4.976,58	11.618,81	8.018,54	387,20	6.688,69	1.051,01	09'0	13.328,11	4.990,81	5.307.969,09 35.506,65
PROVEEDOR	-V. PROSEGUR SOLUCIONES INTE	V. PROSEGUR SOLUCIONES INTE	M PROSEGUR SOLUCIONES INTE	*******	RATRANSVIA SLAUTOCARES	/ F SOLUCIONES MUSICALES VALE	RC UNIVERSITAT POLITECNICA VC	BF CANON ESPAñA, S.A.	S CPS INFRAESTRUCTURAS, MO'	TOTAL
NUM.FRA AYTO. CONCEPTO	2018000374 VCIA-201712-M.DE LA CIUDAD-V. PROSEGUR SOLUCIONES INTE	2018000376 VCIA-201712-P.DE CERVELLO-V. PROSEGUR SOLUCIONES INTE	2018000377 VCIA-201712-C.ARQUEOLO.ALM PROSEGUR SOLUCIONES INTE	2018000379 REPROD.FOTOGR.ARCH.CASA N******	2018001661 DIC/17 TRANSPORTE COMS TRATRANSVIA SL AUTOCARES	2018001774 8 UND. DAS DR-SIS-515A 500W F SOLUCIONES MUSICALES VALF	2018002104 PARTE II CORRECC.FACT.B.ARC UNIVERSITAT POLITECNICA VC	2018000509 IMPR. PAGO POR COPIA - DICBF CANON ESPAÑA, S.A.	2017029614 C. LIQUIDACIÓN DICI 2017 CSS S CPS INFRAESTRUCTURAS, MO'	
FECHA FACTURA	ATR.HIST.I. 31/12/2017 20	ATR.HIST.I. 31/12/2017 20				:OOP.DES. 12/12/2017 20	ERSONAL 09/11/2017 20	09/01/2018 20	MOB.SOSTEI 15/12/2017 20	
SERV.	PATR.HIST.I	PATR.HIST.I	PATR.HIST.I	PATR.HIST.I	B.SOCIAL	COOP.DES.	PERSONAL	S.C.T.	MOB. SOSTE	
COBERT. INDICATIVA DRG PROGR ECON.	33600 22701	33600 22701	33600 22701	33600 22799	23100 22300	23100 22799	92010 22799	92060 22799	13300 21000	
COBERT. ORG	EP250	EP250	EP250	EP250	KC150	K1590	CC100	CD110	LJ160	
FECHA ENT. SEP N° N° EXPTE.	15-02-18 33 2001-18-15	15-02-18 33 2001-18-15	15-02-18 33 2001-18-15	15-02-18 33 2001-18-15	15-02-18 34 2201-18-49	16-02-18 35 2250-18-18 KI	16-02-18 36 1101-18-474	16-02-18 37 1201-18-96	16-02-18 38 1801-09-3107	

ITE Suma 5.307.969,09	35.506,65	2	
DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	Total General	

5.343.475,74

TOTAL 18 RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

20

Página 4 de 4

Signat electrònicament pe
---------------------------

Signat electrònicament per:							
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert			
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575			





	T							
5	RESULTAT: APROVAT							
EXPEDIEN	T: E-05501-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 2						
ASSUMPTI	ASSUMPTE:							
Propone aprobar la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del								
presupuesto	2018.							

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Ciutadans i en contra del Grup Popular i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Visto lo actuado en el expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1, se acuerda:

### **HECHOS**

- 1°.- Por Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.
- 2°.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.
- 3°.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- 4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.
- 5°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de febrero de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 1ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament per
----------------------------

Signat electronicament per:							
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert			
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575			





II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8<sup>a</sup>.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a Normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 17.348.597,91 € con el siguiente detalle por capítulos:

### **ESTADO DE GASTOS**

### **ALTAS**

Capítulo 2º

BAJAS	
TOTAL ALTAS	17.348.597,91 €
Capítulo 7º	300.000,00 €
Capítulo 6º	16.916.776,74 €
Capítulo 4º	111.000,00 €
Capítulo 2º	20.821,17 €

TOTAL BAJAS	1.042.928,02 €
Capitulo 6°	300.000,00 €
Capitulo 5°	81.170,24 €

661.757,78 €

### **NUEVOS INGRESOS**

Capítulo 9° 16.305.669,89 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS 16.305.669,89 €

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:							
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert			
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575			





- 2°.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2018 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.
- 3°.- Aprobar la primera modificación del anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2018, en los términos establecidos en este expediente.
- 4º.- Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

6	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA				
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000038-00 PROPOSTA NÚM.: 1					
ASSUMPTE:					
Moció que presenta el regidor Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, sobre					
"Bonificació	"Bonificació de l'IBI per a habitatges destinats al lloguer social"				

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada pel Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Bonificació de l'IBI per a habitatges destinats al lloguer social" i que diu literalment:

"Desde el comienzo de la presente legislatura y hasta la fecha, las políticas de vivienda social del actual equipo de gobierno, no es que resulten ineficaces sino que no han pasado de una mera declaración de intenciones.

En primer lugar, querían construir viviendas y no hicieron absolutamente nada. Posteriormente trataron de adquirirlas -medida que obtuvo el mismo éxito que la anterior-, para acabar en teoría repartiendo las ayudas a las familias, aunque a 31 de noviembre del pasado año, según los datos de ejecución del presupuesto municipal, no había ningún importe hecho realidad por este concepto.

Finalmente, y a pesar de que este grupo municipal se lo indicó en diversas ocasiones, parecen que se han dado cuenta de que previamente era necesario contar con una auditoría respecto de las viviendas disponibles por parte de la administración.

Según las palabras de la Concejala Delegada de Vivienda durante su intervención en el pasado Pleno del día 29 de enero de 2018, en el que se aprobó el Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de Valencia 2017-2021:

"En Valéncia hay 82.000 hogares que están en situación de reclamar el derecho subjetivo a una vivienda digna. Estamos hablando del 25% de la población...

En esta ciudad hay casi 65.000 viviendas vacías susceptibles de ser movilizados..."

...vamos a juntarnos todos para tener un solo registro de demandantes y un solo registro de oferta coordinado con la Generalitat, en el cual no vamos a tener porqué ser propietarios de

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





las viviendas, con lo cual cualquier privado va a poder poner a disposición del Ayuntamiento sus viviendas para alquiler social."

Dada la actual situación de excepcionalidad que supone el drama de muchas familias que no pueden afrontar el coste de la vivienda se hace necesario un conjunto de medidas reales y efectivas con el fin de incentivar la incorporación al mercado las viviendas vacías.

Por todo lo anteriormente expuesto el Concejal que suscribe presenta la siguiente,

### PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Que el Pleno del Ayuntamiento de València declare la actividad de las viviendas cuyo uso esté destinado a alquiler social como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican dicha declaración

SEGUNDA.- Que se proceda a realizar los trámites necesarios para bonificar hasta el 95% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, a aquellas viviendas cuyos titulares las pongan a disposición del Ayuntamiento para alquiler social."

El Sr. Presidente formula una alternativa que dice literalmente:

"Que pase a estudio de la Tesorería Municipal por si fuera posible incluir lo solicitado, o algo similar, en las Ordenanzas que se establecen en el Presupuesto de 2019"

El Sr. Monzó presenta una enmienda de adición, que es aceptada por el proponente, en los siguientes términos:

"TERCERA.- Que se proceda a realizar los trámites necesarios para, en virtud del artículo 103.2 a) de la Ley de Haciendas Locales, poder bonificar hasta el 95% de la cuota integra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aquellas reformas que sean necesarias para adecuar las viviendas, que sean cedidas por particulares al Ayuntamiento de València, con el fin de destinarlas a alquiler social."

Sometida a votación la alternativa es aprobada con los votos a favor de los miembros de los Grupo Municipales Compromís, Socialista y València en Comú y en contra del Grupo Popular y Ciudadanos, decayendo, en consecuencia, la moción original.

Se han producido las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente señala que la idea de su alternativa es analizar si se puede llevar a cabo y, si lo es, la valoraría el Equipo de Gobierno.

El Sr. Giner indica que lo razonable sería que, como mínimo, se aprobara la voluntad de llevarlo a cabo y que se estudiara en qué condiciones ya que la propuesta recoge las propias palabras del Sr. Vilar.

La Sra. Castillo afirma que no se puede comparar unas propuestas de reducir el IBI con otras porque la cuantía previsible de ésta es mucho mayor.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Sianat	electrònicament	per:





El Sr. Giner reitera que esta propuesta está en el programa de la Nau.

7	RESULTAT: REBUTJAT				
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 5					
ASSUMPTE:					
Moció que presenta la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre					

"Inici urgent de les actuacions per a licitar nou contracte de gestió, manteniment, actualització i seguiment dels perfils institucionals de l'Ajuntament de València en les xarxes socials"

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada per la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre "Inici urgent de les actuacions per a licitar nou contracte de gestió, manteniment, actualització i seguiment dels perfils institucionals de l'Ajuntament de València en les xarxes socials", i que diu literalment:

"El 5 de febrero de 2018 la Sindicatura de Cuentas hizo público el Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de València del ejercicio 2015.

En dicho informe, se destacan las importantes irregularidades administrativas de dos contratos para la gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de València impulsados por la Oficina de Publicidad en el año 2016 y 2017:

"La gestión de un contrato menor para la gestión de la publicidad institucional en las redes sociales que se adjudica por una cuantía de 17.700 euros, consiste en un estudio previo de mercado para la implantación de este servicio, así como su puesta en marcha inicial. A este respecto, el artículo 22 de la LCSP obliga a determinar con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria. En este caso no queda precisado adecuadamente el ámbito objetivo referido al estudio previo de mercado, como tampoco se incluye en el expediente informe o documento alguno acerca de los resultados o conclusiones alcanzadas de dicho estudio, más allá de la factura presentada ante el Ayuntamiento.

Este contrato menor posee una relevancia especial con relación a la adjudicación de otro contrato no menor posterior. Se ha comprobado que a los seis días de su adjudicación, se ha impulsado la contratación de otro contrato no menor para la gestión, mantenimiento y seguimiento de los perfiles institucionales del Ayuntamiento en las redes sociales. Este contrato se adjudicó el 23 de febrero de 2017 por un precio de 35.280 euros, siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad por razón de cuantía y por un plazo de un año de duración.

Sin embargo, lo relevante es que se ha invitado a participar y ha resultado adjudicataria de este contrato la misma empresa que había ejecutado el contrato menor del estudio de mercado y la implantación inicial del servicio. Esta circunstancia, aun cuando había presentado oferta únicamente la empresa adjudicataria de las tres empresas invitadas a participar, supone una vulneración grave de los principios básicos de igualdad de trato y no discriminación de los agentes económicos, así como los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, establecidos en el artículo 1 de la LCSP, al colocar a la adjudicataria en una posición de ventaja sobre el resto de los candidatos por conocer de forma previa o con mayor detalle los pormenores de la prestación."

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

~! <b>.</b>		
Signat	electrònicament	per:





En efecto, el 23 de septiembre de 2016 el Concejal Delegado de relaciones con los medios firma la RESOLUCIÓN GO-6102 por la que se resuelve contratar a la empresa *Media Planning*, SL por 17.700€ más IVA con una vigencia del contrato desde el 26 de septiembre 2016 hasta el 31 de diciembre 2016.

Prácticamente en paralelo, la Oficina de Publicidad gestionó el contrato adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad también con la misma empresa Media Planning, SL para asistencia técnica para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de València en las redes sociales en 2017 que se adjudica el 23 de febrero de 2017 con una baja ofertada por la empresa del 10%: 35.280€ más IVA: 42.688€. El importe del contrato asciende a 52.920€ (64.033€ IVA incluido) determinado por el importe de adjudicación, incluida la posible prórroga.

La Oficina de Publicidad contrató a la misma empresa en el año 2016 y 2017 para la puesta en marcha, mantenimiento y gestión de las redes sociales del Ayuntamiento, encadenando ambos contratos por el mismo servicio prestado que suponen 70.620€ más IVA (85.450€) sin haber realizado un procedimiento abierto, lo que podría suponer un fraccionamiento de contratos al superar los 60.000€ del procedimiento negociado sin publicidad.

El Servicio de Comercio y Abastecimiento, bajo la dirección del Sr. Galiana, adjudicó el 13 de octubre de 2016 otro contrato menor a Da Alicia Ors Ausin para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de València hasta el 31 de diciembre de 2016 por importe de 5.580€ más IVA: 6.751,80€.

El Concejal de Comercio y Abastecimiento, adjudicó el 26 de enero de 2017 otro contrato menor a Da Alicia Ors Ausin para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de València desde el 20 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 por 17.500€ más IVA: 21.175€.

El Servicio de Comercio y Abastecimiento contrató a la misma persona en el año 2016 y 2017 para la prestación del servicio del Plan de comunicación en redes sociales y gestión de la web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de València, encadenando ambos contratos menores con el mismo servicio prestado que suponen 23.080€ más IVA (27.926,80€) sin haber realizado un procedimiento abierto, lo que sería un fraccionamiento de contratos al superar los 18.000€ del contrato menor.

En total, el Concejal D. Carlos Galiana Llorens ha adjudicado cuatro contratos sin concurso público por importe global de 92.032,60€, que ascenderán a 113.337€ una vez se prorrogue por seis meses el contrato vigente de la Oficina de Publicidad.

Además, la contratación del Servicio de Comercio y Abastecimiento con Da Alicia Ors Ausin podría suponer una duplicidad del objeto de contrato con los contratos de la Oficina de Publicidad cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de València en las redes sociales. No cabe duda de que los perfiles de la Concejalía de Comercio y

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat	electrònicament	per:





Abastecimiento son también parte del Ayuntamiento de València y por tanto dichos perfiles o los de cualesquiera otra Concejalía, deberían ser gestionados y coordinados por la contrata de la Oficina de Publicidad.

El Concejal debió sacar a concurso público la adjudicación de un contrato de prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de València en las redes sociales por una duración plurianual teniendo en cuenta que este servicio no es algo puntual y es un servicio repetitivo y programado con antelación y que sin embargo se evita el concurso público para seguir contratando mediante contratos menores y negociados sin publicidad año tras año a través de distintos Servicios.

Además de los anteriores, son múltiples los contratos menores que han ido proliferando en los distintos Servicios municipales para la gestión de las redes sociales de sus unidades, por ejemplo los Expedientes E-01902-2016-000230, E-03602-2016-000213, E-02301-2016-000355, E-02301-2016-000277.

El contrato adjudicado por RESOLUCIÓN CF-310 el 23 de febrero de 2017 tiene la vigencia próxima a su finalización y la posible prórroga es de tan solo seis meses. Sin embargo la Oficina de Publicidad todavía no ha generado un nuevo expediente administrativo en 2018 para tramitar el imprescindible concurso público para la nueva contrata de este servicio de redes sociales para el Ayuntamiento de València con el consiguiente riesgo para la continuidad del servicio a partir del mes de septiembre de este año 2018.

Además el próximo 9 de marzo entra en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que aumenta las exigencias de transparencia y libre concurrencia en los procesos de contratación pública, normativa que deberá tenerse en cuenta para este nuevo procedimiento.

Por todo ello y sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir por los hechos anteriormente relatados, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- Requerir a la Oficina de Publicidad para que inicie los trámites oportunos con carácter de urgencia para la adjudicación mediante procedimiento abierto de un nuevo contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales del Ayuntamiento de València en las redes sociales.
- Este nuevo contrato incluirá expresamente en sus cláusulas los perfiles de las distintas Delegaciones y Servicios municipales gestionados en la actualidad mediante contratos menores evitando posibles fraccionamientos, proscritos en la nueva legislación de contratos.
- 3. La duración del contrato se establecerá en dos años con el importe de licitación que se calcule por los técnicos municipales partiendo de la experiencia y necesidades de todos los Servicios y Delegaciones municipales."

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

nat electrònicament ner-

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





La Sra. Simón propone como enmienda de sustitución no tener en consideración el preámbulo de la moción y sí, solamente la propuesta de acuerdo, sobre la que solicita su votación.

Sometida a votación en esos términos, la moción es rechazada por los votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Compromis, València en Comú y Socialista y los votos favorables de los Grupo Municipales Popular y Ciudadanos.

Se han producido las siguientes intervenciones:

La Sra. Simón explica el contenido de la moción y justifica la conveniencia de un contrato único para los perfiles institucionales del Ayuntamiento en las redes sociales.

El Sr. Galiana solicita que se retire la moción porque es insultante y grave y llena de insinuaciones como "podría" o "supuestamente". Añade que de todas esas cuestiones ya se ha contestado al Sr. Salom.

La Sra. Simón afirma que en el texto no hay insultos y que, para ello, los recibidos por su Grupo. Lo que está diciendo es que no se han recibido ofertas para un contrato negociado y que lo conveniente sería tramitar un procedimiento abierto para un contrato único.

El Sr. Galiana explica que ha habido dos contratos diferentes: 1 contrato menor para un estudio previo y 1 contrato por procedimiento negociado, para el tema de las redes sociales, para lo que se pidieron tres ofertas y solo se presentó una a la que se adjudicó.

La Sra. Simón dice que no le consta el acuse de recibo de la invitación a las otras dos empresas y que se lo muestre por si no lo ha podido ver bien. El Sr. Galiana insiste que se pidió oferta a tres empresas.

En cuanto al contrato del Servicio de Comercio para poner en marcha la próxima web -que ya existía- se adjudicó a quien llevaba las redes sociales del Ex – Presidente Fabra, por lo que no cree que se pueda acusar de ser próxima a Compromís.

El primero de los contratos adjudicados por el Concejal de Comercio a Dña. Alicia Ors fue aprobado mediante resolución GO 6469, de 13 de octubre de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Dado que se trataba de una contratación novedosa para la Concejalía, se decidió adjudicarla por un plazo razonable para poder evaluar los resultados e impacto de la misma.

En el año 2017, a la vista de la experiencia del ejercicio anterior, se consideró oportuno celebrar una nueva contratación, que fue a probada mediante resolución GO 506 de 26 de enero de 2017, para la prestación del servicio hasta el mes de diciembre del mismo año.

En el presente ejercicio, hasta la fecha, no se ha celebrado contrato alguno con la misma finalidad.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat	electrònicament	per:





De lo anterior se desprende que no existe realmente una necesidad continuada y repetida de llevar a cabo dichas contrataciones y que las mismas obedecen más bien a motivos de oportunidad apreciados por la Concejalía y vinculados a la competencia municipal para la promoción y fomento del comercio de la ciudad, dando cobertura a los eventos o actuaciones realizados con dicha finalidad. Pero su falta de celebración en ningún caso supondría el incumplimiento de obligaciones esenciales del Ayuntamiento, o la dejación de funciones o competencias, ni la falta de atención de necesidades periódicas, previsibles y repetitivas.

En este sentido cabe recordar la doctrina de diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa sobre los requisitos que deben concurrir para apreciar un posible fraccionamiento en la contratación.

Entre otras, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su informe 6/16 de 27 de abril de 2017 señala como un supuesto de fraccionamiento de contrato el acudir a sucesivos contratos menores para el mantenimiento del parque móvil por cuanto "el mantenimiento preventivo de los vehículos es una necesidad totalmente previsible para el centro gestor, por lo que, según indica la Intervención consultante, en función de la experiencia pasada, número de vehículos, antigüedad, etc., puede ser objeto de una adecuada planificación".

En sentido similar se pronuncian las Juntas Consultivas de Contratación de Cataluña y de Canarias, en los informes citados por el interesado en su escrito.

Así, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Catalunya, en informe 14/2014, de 22 de julio señala que la contratación menor "...se encuentra justificada por la necesidad de simplificación en determinados supuestos en los que debe prevalecer la agilidad para atender necesidades de importe y duración reducidas. Asimismo también se afirma que teniendo en cuenta lo que ya se ha indicado, que la finalidad del contrato menor es posibilitar una satisfacción rápida de necesidades que, por su escasa cuantía y duración temporal, resulta necesario adjudicar a través de un procedimiento ágil y sencillo, hay que afirmar que ciertamente la contratación menor sería más propia de la satisfacción de necesidades puntuales que periódicas. En todo caso, tanto si es para cubrir necesidades periódica s o necesidades de carácter puntual, hay que adelantar ya ahora que el diseño de una contratación para cubrir necesidades conocidas o previsibles mediante la adjudicación de contratos menores respecto de partes o grupos de estas necesidades "cada año" y por el hecho de que "no superan el umbral de los 18.000 € anuales", como se indica en el escrito de petición de informe, no sería lo más adecuado y conforme con la normativa de contratación pública, cuando no directamente contrario a ésta, según las circunstancias concurrentes en cada caso".

Asimismo la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Baleares en el informe 4/2010 de 29 de octubre indica que "ciertamente, en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto- o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

bignat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	





necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento".

Ciertamente la doctrina sobre el asunto es clara, y se refiere a la imposibilidad de acudir a la figura del contrato menor en los casos en que se va a contratar sucesivamente en el tiempo año tras año la misma prestación, la cual responde a una necesidad de carácter periódico o repetitivo y continuada en el tiempo.

Por último, cabe reiterar y dar por reproducidos, por la similitud de la argumentación jurídica de las denuncias, los argumentos expuestos en el informe emitido por este Servicio el pasado 15 de diciembre de 2017 en respuesta a otras dos instancias presentadas por el mismo interesado.

Finalmente y en relación con lo informado a la Sindicatura de Cuentas, indica –referido a los contratos menores de publicidad- que el segundo no es la publicidad del Ayuntamiento para incrementar su presencia en las redes sociales, sino la implantación o creación de esas mismas redes sociales del Ayuntamiento y su gestión inicial, puesto que hasta la aprobación de ese contrato el Ayuntamiento no disponía de ellas, lo que reitera en un inciso posterior. También concluye que la licitación estuvo abierta a la participación de cualquier empresa interesada.

La limitación a esta participación de cualquier empresa que hubiere ejecutado el servicio previamente por contrato menor podría entenderse, puesto que no lo indica la ley, como una exclusión sin fundamento alguno que vulneraría los principios de la igualdad de trato, puesto que el cumplimiento de las condiciones se exigen a todos los licitadores por igual.

La Sra. Simón afirma que no pone en duda la legalidad del proceso sino su oportunidad puesto que no parece razonable que cada Delegación, a través de un contrato menor tenga una organización del perfil institucional que, recuerda no es del Delegado sino del Ayuntamiento, es decir, sin perfiles institucionales.

Finalmente la Sra. Simón propone como enmienda de sustitución no tener en consideración el preámbulo de la moción y sí, solamente la propuesta de acuerdo, sobre la que solicita su votación.

8	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT				
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000038-00 PROPOSTA NÚM.: 2					
ASSUMPTE:					
Moció que presenta el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El xec					
escolar".					

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada pel regidor Fernando Giner Grima, del Grup Municipal Ciudadanos, sobre sobre "El xec escolar", i que diu literalment:

"Exposición de motivos:

El expediente E-02101-2017-129-00 se abrió el 7 de marzo de 2017 con el objetivo de adjudicar el cheque escolar para el curso 2017/2018.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

30

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





La Junta de Gobierno Local lo aprobó el 18 de abril, lo que supuso la publicación de las bases. Desde este viernes 19 de mayo y hasta el 7 de junio se pudieron solicitar las ayudas a la escolarización infantil por parte de las familias.

El curso escolar empezó sin que familias y escuelas infantiles supieran qué ayudas recibiría cada niño ya que no fue hasta el 19 de septiembre cuando se publicó el decreto con los listados provisionales.

Pasó más de un mes, hasta el 3 de noviembre, hasta que se tuvieron los listados definitivos. La aprobación del cheque escolar 2017/2018 se produjo en Junta de Gobierno Local del 24 de noviembre de 2017, lo que supuso que las familias y escuelas infantiles no recibieran el cheque escolar hasta el mes de diciembre.

Por ello, el concejal que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de València se comprometa a informar a familias y centros educativos antes del inicio del curso escolar 2018/2019 de los alumnos beneficiarios del cheque escolar 2018/2019 así como del importe mensual que percibirán."

La Comisión quedó enterada de la moción y de su reenvío a la Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Juventud y Deportes y Cultura.

9	RESULTAT: REBUTJAT					
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000038-00 PROPOSTA NÚM.: 3						
ASSUMPTI	ASSUMPTE:					
Moció que presenten els regidor Manuel Camarasa Navalón i Narcís Estelles Escorihuela, del						
Grup Municipal Ciutadans, sobre "El compliment dels deures que la legislació administrativa						
exigeix en n	exigeix en matèria de transparència, accés a la informació i administració electrònica"					

Pel Secretari es dóna compte de la moció presentada els regidor Manuel Camarasa Navalón i Narcís Estelles Escorihuela, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "El compliment dels deures que la legislació administrativa exigeix en matèria de transparència, accés a la informació i administració electrònica", i que diu literalment:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pretende terminar con la dispersión normativa existente, reforzar la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la revisión del ordenamiento. Con estos objetivos, se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas, con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

En desarrollo de estas ideas, se configuran mecanismos de impulso en materia de transparencia y acceso a la información en cada Administración tales como el Plan Normativo Anual (que ha de contener las iniciativas reglamentarias que se pretenda aprobar anualmente) o la revisión de la normativa vigente (para ajustarla a los principios de buena regulación).

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament p	er:
--------------------------	-----

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	
IDEL PLE		l			





Entre las obligaciones que la ley 39/2015 impone a las Administraciones Públicas en materia de transparencia figura el Plan Normativo Anual -que ha de contener las iniciativas reglamentarias que se pretenda aprobar anualmente- que constituirá un importante instrumento previsor y de seguridad jurídica para los ciudadanos y empresas que pretendan invertir en nuestra ciudad, ya que les permitirá conocer con la antelación suficiente las normas que regirán sus relaciones, la viabilidad de sus inversiones o sus obligaciones tributarias municipales.

Lo que deberá acompañarse de la revisión de la normativa vigente en nuestro Ayuntamiento, con el fin de cumplir los principios de buena regulación, comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Que el Ayuntamiento proceda, con la mayor brevedad posible, a la elaboración y aprobación del Plan Normativo Anual que contenga todas ordenanzas y disposiciones reglamentarias que las Áreas y Organismos Municipales pretendan aprobar a lo largo del año 2018, y realice, además, una revisión de la normativa municipal vigente, para comprobar que se ajusta a los principios de buena regulación y que cumple los objetivos previstos cuando se aprobaron, tal y como exigen los artículos 130 y 132 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el Plan Anual Normativo, se publique en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente, tal como exige el artículo 132 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo."

Sometida la moción a votación es rechazada por los votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Compromís, Socialista y València en Comú y a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos.

Se han producido las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente, tras la exposición del contenido de la moción por el Sr. Giner, indica que con fecha 1 de febrero de 2018 se ha iniciado en la Secretaría General y del Pleno el expediente relativo al Plan Normativo Municipal, en el que se contienen las instrucciones para la confección y publicación del plan anual normativo para 2018 y sucesivas anualidades. Existe informe del Servicio Jurídico, moción de la Alcaldía, informe del Secretario General, resolución de Alcaldía, aviso publicado en la intranet y notas interiores, de requerimiento, a los servicios, delegaciones y cuerpos nacionales.

El Sr. Giner manifiesta que nunca le aprueban nada, a lo que responde el Sr. Presidente que, como ha quedado dicho, el expediente ya está en marcha.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:					
Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert		
PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575		

Ca Revolta)".





10	10 RESULTAT: CONTESTADA				
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 1					
ASSUMPTE:					
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre					
"Estat de tra	"Estat de tramitació recurs de reposició expedient Alcaldia E-00201-2017-000027 (Subvenció				

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Estat de tramitació recurs de reposició expedient Alcaldia E-00201-2017-000027 (Subvenció Ca Revolta) ", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El pasado 10 de enero de 2018, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, formuló un RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 22 de diciembre de 2017 sobre el ExpedienteAdministrativo E-00201-2017-000027 del Gabinete de Alcaldía por el que se aprobó conceder una subvención al Centre de Recursos Just Ramírez Ca Revolta, con CIF G46.468.617, por importe de diez mil euros (10.000,00 EUR), para ayudar a sufragar las gastos derivados de la realización del proyecto de actividades de la entidad a celebrar a lo largo de todo el año.

Este Acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local pese a incumplir claramente el artículo 22.2 c LGS, 17.2 c OGS y base 4 de las reguladoras de la concesión directa aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2017, pues no consta en el expediente ni un intento de justificar la dificultad de la convocatoria pública. La Alcaldía ignoró la observación realizada por el Interventor General y tramitó de igual forma ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia la subvención de 10.000,00€, cuya cuantía igualmente no ha sido justificada, que fue finalmente concedida el pasado 22 de diciembre de 2017 por Acuerdo de los concejales presentes.

Ha transcurrido casi el mes legalmente previsto para tramitar el recurso de reposición y sin embargo la Alcaldía no ha realizado ninguna actuación con la instancia presentada el 10 de enero de 2018.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1. ¿Cuándo se va a tramitar el RECURSO DE REPOSICIÓN planteado el pasado día 10 de enero de 2018?
- 2. ¿Estimará la Junta de Gobierno Local dicho recurso?
- 3. ¿Qué opinión le merece al Alcalde, impulsor de la propuesta de subvención, las observaciones del Interventor aludiendo a la inexistencia de justificación de interés general para aprobar esta subvención evitando la libre concurrencia?
- 4. ¿Cómo calculó el Alcalde el importe de 10.000 euros para firmar el Decreto de fecha 17 de octubre de 2017 sin ningún informe técnico previo?

La resposta del Coordinador General d'Àrea Govern Interior, Sergi Campillo Fernández, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament pe	er:
---------------------------	-----

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"1a, 2a i 4a Esta pregunta ja va ser contestada en la sessió ordinària del ple de 25 de gener passat (Núm. De Registre 00401-2018-000235) i a ella ens remetem.

3ª De conformitat amb l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple les preguntes que es formulen no hauran de referir-se a opinions sinó a fets, situacions, decisions, plans o mesures que afecten a la gestió municipal."

11	RESULTAT: CONTESTADA				
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 2					
ASSUMPTE:					
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre					
"Estat de tramitació recurs de reposició expedient Alcaldia E-00201-2017-000042 (Subvenció					
Francesc Eix	timenis)".				

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Estat de tramitació recurs de reposició expedient Alcaldia E-00201-2017-000042 (Subvenció Francesc Eiximenis)", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El pasado 10 de enero de 2018, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, formuló un RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de enero de 2018 sobre el ExpedienteAdministrativo E-00201-2017-000042 del Gabinete de Alcaldía por el que se aprobó conceder una subvención a Fundació Francesc Eiximenis, con CIF G46.648.655, por importe de siete mil euros (7.000,00 EUR), para ayudar a sufragar las gastos derivados de la realización de actividades para la divulgación de la cultura que se van a celebrar a lo largo de todo el año.

Este Acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local pese a incumplir claramente el artículo 22.2 c LGS, 17.2 c OGS y base 4 de las reguladoras de la concesión directa aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017, pues no consta en el expediente ni un intento de justificar la dificultad de la convocatoria pública. La Alcaldía ignoró la observación realizada por el Interventor General y tramitó de igual forma ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia la subvención de 7.000,00€, cuya cuantía igualmente no ha sido justificada, que fue finalmente concedida el pasado 5 de enero de 2018 por Acuerdo de los concejales presentes.

Ha transcurrido casi el mes legalmente previsto para tramitar el recurso de reposición y sin embargo la Alcaldía no ha realizado ninguna actuación con la instancia presentada el 10 de enero de 2018.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1. ¿Cuándo se va a tramitar el RECURSO DE REPOSICIÓN planteado el pasado día 10 de enero de 2018?
- 2. ¿Estimará la Junta de Gobierno Local dicho recurso?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament per:					
	Sign	at elec	trònica	ment	per:

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	
IDEL PLE		l			





- 3. ¿Qué opinión le merece al Alcalde, impulsor de la propuesta de subvención, las observaciones del Interventor aludiendo a la inexistencia de justificación de interés general para aprobar esta subvención evitando la libre concurrencia?
- 4. ¿Cómo calculó el Alcalde el importe de 7.000 euros para firmar el Decreto de fecha 27 de noviembre de 2017 sin ningún informe técnico previo?"

La resposta del Coordinador General d'Àrea Govern Interior, Sergi Campillo Fernández, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª, 2ª i 4ª Esta pregunta ja va ser contestada en la sessió ordinària del ple de 25 de gener passat (Núm. De Registre 00401-2018-000235) i a ella ens remetem.

3ª De conformitat amb l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple les preguntes que es formulen no hauran de referir-se a opinions sinó a fets, situacions, decisions, plans o mesures que afecten a la gestió municipal."

12	RESULTAT: CONTESTADA					
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000014-00 PROPOSTA NÚM.: 3						
ASSUMPTE:						
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre						
"Estat de tra	mitació recurs de reposició expedient Alcaldia E-C	00201-2017-000031 (Subvenció				

Ignasi Vilallonga)".

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Estat de tramitació recurs de reposició expedient Alcaldia

E-00201-2017-000031 (Subvenció Ignasi Vilallonga)", de la qual queda assabentada la Comissió

"El pasado 10 de enero de 2018, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, formuló un RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 5 de enero de 2018 sobre el ExpedienteAdministrativo E-00201-2017-000031 del Gabinete de Alcaldía por el que se aprobó conceder una subvención a l'associació Institució Econòmica i Empresarial Ignasi Villalonga con CIF G97.148.746, por importe de seis mil euros (6.000,00 EUR), para ayudar a sufragar las gastos derivados de la realización del proyecto 'La governança local a l'Euroregió de l'Arc Mediterrani' que se celebra a lo largo de todo el año.

Este Acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local pese a incumplir claramente el artículo 22.2 c LGS, 17.2 c OGS y base 4 de las reguladoras de la concesión directa aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017, pues no consta en el expediente ni un intento de justificar la dificultad de la convocatoria pública. La Alcaldía ignoró la observación realizada por el Interventor General y tramitó de igual forma ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia la subvención de 6.000,00€, cuya cuantía igualmente no ha sido justificada, que fue finalmente concedida el pasado 5 de enero de 2018 por Acuerdo de los concejales presentes.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

i que diu literalmente:

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	





Ha transcurrido casi el mes legalmente previsto para tramitar el recurso de reposición y sin embargo la Alcaldía no ha realizado ninguna actuación con la instancia presentada el 10 de enero de 2018.

Por todo ello, la Concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1. ¿Cuándo se va a tramitar el RECURSO DE REPOSICIÓN planteado el pasado día 10 de enero de 2018?
- 2. ¿Estimará la Junta de Gobierno Local dicho recurso?
- 3. ¿Qué opinión le merece al Alcalde, impulsor de la propuesta de subvención, las observaciones del Interventor aludiendo a la inexistencia de justificación de interés general para aprobar esta subvención evitando la libre concurrencia?
- 4. ¿Cómo calculó el Alcalde el importe de 6.000 euros para firmar el Decreto de fecha 21 de noviembre de 2017 sin ningún informe técnico previo?"

La resposta del Coordinador General d'Àrea Govern Interior, Sergi Campillo Fernández, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1ª, 2ª i 4ª Esta pregunta ja va ser contestada en la sessió ordinària del ple de 25 de gener passat (Núm. De Registre 00401-2018-000235) i a ella ens remetem.
- 3ª De conformitat amb l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple les preguntes que es formulen no hauran de referir-se a opinions sinó a fets, situacions, decisions, plans o mesures que afecten a la gestió municipal."

13	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89POP-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre			
"Publicació	ajudes Servei d'Ocupació 2018".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Publicació ajudes Servei d'Ocupació 2018", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"La Concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente PREGUNTA:

 ¿Cuándo se van a poner en marcha todos los programas de subvenciones del Servicio de Empleo y Emprendimiento en el presente año 2018? Detalle todos los programas, fecha prevista de su publicación y presupuesto de cada uno."

La resposta de la Regidora de la Coordinadora General d'Àrea de Desenvolupament Econòmic Sostenible, Sandra Gómez López, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
DEL PLE				





"Respuesta a la pregunta que formula el Grupo Municipal Popular:

1-Ayudas València Activa Consolidart.

Presupuesto: 100.000 Euros

Fecha prevista publicación: abril/mayo 2018

2-Ayudas València Activa Emprén.

Presupuesto: 600.000 Euros

Fecha prevista publicación: abril/mayo 2018

3-Ayudas València Activa Impuls Econòmic.

Presupuesto: 200.000 Euros

Fecha prevista publicación: abril/mayo 2018

4-Ayudas València Activa Crea.

Presupuesto: 200.000 Euros

Fecha prevista publicación: junio 2018

5-Ayudas València Activa Emplea.

Presupuesto: 400.000 Euros

Fecha prevista publicación: abril/mayo 2018

6-Ayudas València Activa Inglés.

Presupuesto: 60.000 Euros

Fecha prevista publicación: julio 2018"

14	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89CIU-2018-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre			
"Fiscalitzaci	ó contractes menors 2018".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima, sobre "Fiscalització contractes menors 2018", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

37

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"En la Junta de Gobierno Local del pasado día 2 de febrero de 2018, se dio cuenta de la nota de la Intervención General Municipal y de la Instrucción del concejal delegado de Hacienda sobre fiscalización de los contratos menores, ambas de fecha 27 de diciembre de 2017.

En ellas se daban las indicaciones a seguir sobre el procedimiento en cuanto a las actuaciones de los respectivos centros de gasto, derivadas del cambio en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2018, relativas a la no fiscalización previa de los contratos menores en su fase de autorización.

Así mismo se informaba que tras la próxima entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público el 9 de marzo de 2018, la modalidad del tipo de contratos menores pasará a ser "excepcional".

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes,

### **PREGUNTAS**

- 1) Si desde la entrada en vigor del presupuesto municipal para 2018 hasta la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público van a pasar poco más de dos meses, ¿Por qué han impulsado la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal relativas a la no fiscalización previa de los contratos menores en su fase de autorización?
- 2) Dada la excepcionalidad reflejada en la nueva normativa legal respecto de los contratos públicos, ¿Por qué motivos mantienen la omisión de fiscalización previa de estos?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En contestación a su correo de fecha 7 de los corriente sobre pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la próxima Comisión de Hacienda:

- 1ª) Para adecuarlas al contenido del artículo 219 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE nº 59 de 9-marzo-2004).
  - 2°) Por cumplimiento en la norma citada en el punto anterior."

15	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	NT: O-89CIU-2018-000025-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula el regidor Fernando Giner, del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Impost			
sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana".			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Fernando Giner Grima, sobre "Impost sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament pe	er:
---------------------------	-----

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





"En la Junta de Gobierno Local del pasado día 2 de febrero de 2018, se dio cuenta por parte del concejal delegado de Hacienda del procedimiento seguido como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de mayo de 2017, referente al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVITNU).

Como resultado de esta, se toma la decisión por parte de la concejalía delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Valencia de notificar mediante oficio la adopción de la medida provisional de suspensión del procedimiento a todos aquellos interesados que hayan presentado la no sujeción y/o autoliquidaciones practicadas por dicho impuesto por considerar que no se ha producido incremento de valor con ocasión de la transmisión de su derecho sobre el/los inmueble/s de referencia.

El grupo municipal Ciudadanos ya requirió al Ayuntamiento, en el Pleno del 23 de febrero de 2017 mediante una moción urgente, medidas al respecto y equipo de gobierno decidió rechazar la urgencia de esta moción.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes,

### **PREGUNTAS**

- 1) Transcurrido casi un año desde que solicitamos que se tomaran medidas al respecto, ¿Qué les ha motivado finalmente a tomar estas en consideración?
- 2) ¿Por qué motivo no han tomado estas medidas con antelación sabiendo el perjuicio que iban a ocasionar a numerosos ciudadanos?
  - 3) ¿Se va a proceder a la devolución de las cantidades percibidas hasta la fecha?
- 4) En caso afirmativo, ¿Cómo van a proceder a la devolución de las mismas y en qué plazo?
  - 5) En caso negativo, ¿Por qué motivo?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Contestación a la 1ª y 2ª pregunta:

Las medidas ya fueron tomadas anteriormente, concretamente, en fecha 27 de mayo de 2017, por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, como garantía a favor de los contribuyentes a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Suspendiéndose el cobro de todas las liquidaciones afectadas por dicha sentencia y consecuentemente la paralización de los recursos interpuestos, hasta que por parte del legislador se dicte la correspondiente norma en la cual se indique la forma de determinar la existencia o no de un incremento de valor susceptible de sujeción al impuesto, por lo que sí se tomaron medidas de forma inmediata.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Posteriormente, a la vista de la demora, por parte del legislador estatal, en la aprobación de la norma reguladora de este proceso, este Ayuntamiento con la finalidad de otorgar mayores garantías jurídicas a los contribuyentes afectados, fue lo que le llevó a adoptar un acuerdo formal de suspensión de actuaciones, notificándose a cada uno de los afectados, dado que en algunos casos debido al transcurso del tiempo empezaba a estar fuera de plazo la contestación por parte de la Administración, lo cual hubiera motivado que el recurrente tuviera que acudir a otras instancias.

Contestación a la 3<sup>a</sup>, 4<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup> pregunta:

Lógicamente va a depender de lo que diga el legislador y de las alegaciones de los contribuyentes. En caso de que sea procedente la devolución, se efectuará conforme a los criterios de la Ley General Tributaria y en los plazos que en la misma se determinan."

16	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89POP-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre			
"Recaptació Béns Immobles".			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Recaptació Béns Immobles", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Del importe total de ingresos obtenidos en 2017 por el Ayuntamiento de Valencia, y más concretamente, respecto a la recaudación obtenida en virtud del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A qué importe asciende la recaudación obtenida en 2017 por este impuesto?
- 2.- Del importe total ¿Qué cantidad corresponde a la subida del tipo diferenciado aprobado en 2015?
  - 3.- ¿Cuántos inmuebles se ven afectados, en 2017, por el tipo impositivo diferenciado?
- 4.- ¿Cuántos sujetos pasivos de este impuesto se han podido beneficiar, en 2017, de las bonificaciones vigentes aplicables en nuestra ciudad?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Del importe total de ingresos obtenidos en 2017 por el Ayuntamiento de Valencia, y más concretamente, respecto a la recaudación obtenida en virtud del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- ¿A qué importe asciende la recaudación obtenida en 2017 por este impuesto?

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

40

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575





Se ha recaudado un total de 208.164.443,97€ correspondientes al ejercicio de devengo 2017:

Bienes Inmuebles- Urbana 202.946.429,40€

**Bienes Inmuebles- BICES** 5.218.014,57€

> TOTAL 208.164.443,97€

2.- Del importe total ¿Qué cantidad corresponde a la subida del tipo diferenciado aprobado en 2015?

Bienes Inmuebles- Urbana 9.929.563,72€

- 3.- ¿Cuántos inmuebles se ven afectados, en 2017, por el tipo impositivo diferenciado?
- 4.944 inmuebles se han visto afectados por el tipo diferenciado del 1,058%
- 4.- ¿Cuántos sujetos pasivos de este impuesto se han podido beneficiar, en 2017, de las bonificaciones vigentes aplicables en nuestra ciudad?

Se han beneficiado un total de 8.840 sujetos pasivos."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIEN	T: O-89POP-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE	3:	
Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre		
"Saldo mitjà	de tresoreria".	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Saldo mitjà de tresoreria", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En la pasada Comisión de Hacienda a una pregunta formulada por este Grupo Municipal, desde la Delegación de Hacienda se informó que el Saldo medio de Tesorería del que ha dispuesto el Ayuntamiento de Valencia a lo largo del 2017 ascendió a 148.128.825,25 euros. En virtud de dicha respuesta el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿A cuánto asciende el saldo máximo alcanzado a lo largo del pasado año?
- 2.- ¿Cuál ha sido el saldo mínimo en el mismo periodo?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- ¿A cuánto asciende el saldo máximo alcanzado a lo largo del pasado año?

El saldo máximo alcanzó 217.422.886,00 € a fecha 12 – 14/05/2017.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament	per:
------------------------	------

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	





2.- ¿Cuál ha sido el saldo mínimo en el mismo periodo?

El saldo mínimo fue de 15.150.341,00 € a fecha de 30/03/2017.

18	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN'	Г: O-89POP-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre			
"Allotjaments turístics no reglats".			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Allotjaments turístics no reglats", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a la proliferación de alojamientos turísticos no reglados y ante la intención del equipo de gobierno de "llegar a acuerdos con las plataformas digitales que actúan como intermediarios entre los propietarios de los inmuebles y los turistas", para limitar la publicidad de los mismos, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Ha firmado el equipo de gobierno algún pacto en este sentido?
- 2.- En caso afirmativo ¿Cuántos y con qué plataformas?
- 3.- En caso negativo ¿Tiene pensado el equipo de Gobierno realizar alguna otra actuación al respecto?"

La resposta de la Regidora de Turisme, Sandra Gómez López, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta a la pregunta que formula el Grupo Popular:

La plataforma Airbnb está interesada en un esquema de colaboración basado en la promoción y el desarrollo de la economía colaborativa y en el desarrollo sostenible del mercado de la vivienda de uso turístico en la ciudad de València, y está dispuesta a informar y conectar con las asociaciones locales del sector de viviendas turísticas para asegurar el éxito de la normativa y las políticas públicas que les afecten."

19	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIEN	T: O-89POP-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 9	
ASSUMPTE:			
Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón Castellets, del Grup Municipal Popular, sobre			
"Limitació d'hotels en el centre de la ciutat".			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellets, sobre "Limitació d'hotels en el centre de la ciutat", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electrònicament per
----------------------------

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	





"Ante la posibilidad de limitar la apertura de hoteles en el centro de la ciudad, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cómo afectará desde el punto de vista turístico el cambio pretendido en el planeamiento del centro histórico?
  - 2.- ¿Cuáles son los motivos que les han llevado a adoptar esta medida?
- 3.- ¿Qué consecuencias cree el equipo de gobierno municipal que puede tener esta decisión sobre el futuro desarrollo turístico, económico y comercial de la ciudad?
- 4.- ¿Se ha consultado esta decisión a todos los sectores implicados en el desarrollo turístico de Valencia?
  - 5.- En caso afirmativo ¿Qué opinan de esta medida?"

La resposta del Coordinador de l'Àrea de Desenvolupament Urbà i Habitatge, Vicent Manuel Sarria Morell, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En l'actualitat no hi ha cap limitació, per la qual cosa no és possible parlar de conseqüències o motivacions de la mesura".

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 9:40 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 19 DE FEBRER DE 2018

Signat electronicament per:					
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert	
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I	PEDRO GARCIA RABASA	26/03/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575	